



STESV
20203360385591

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 09 de 2020

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudadano(a)
Correo: No registra
Bogotá D.C.

REF Contrato IDU-1851 de 2015. “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (CALLE 63) DESDE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN (AK 70) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72), CÓDIGO DE OBRA 116, Y LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (CALLE 63) POR AVENIDA BOYACÁ (AK 72).*”. Respuesta Derecho de Petición radicado IDU 20201250405792 de 29/05/2020. (Alcaldía Mayor de Bogotá DC Rad 1210952020) Ruido excesivo.

Respetado señor(a):

En atención a la solicitud efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante los comunicados de la referencia se informa que, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, se remitió su petición a la interventoría Consorcio Inter Avenidas, quienes emitieron respuesta mediante oficio CIAV-AVMUTIS-OF-2502-20 del 4 de junio de 2020, así:

“(…) Por medio del presente damos respuesta al derecho de petición formulado anónimamente, informando lo siguiente:

“Se está realizando la construcción de un puente sobre la Avenida Boyacá con Mutis, a la 1 am interrumpiendo el tiempo de descanso de la comunidad por ruido excesivo SDQS 1210952020”

Respuesta: Respecto a la solicitud del peticionario anónimo se informa que el día 12 de mayo de 2020 se dio reinicio a las actividades constructivas relacionadas con el contrato de la referencia, lo anterior luego de decretada en el país la emergencia sanitaria por COVID-19, a partir de esta fecha la UTPM ha realizado turnos para las actividades constructivas con horario máximo de las 6:00 pm, por lo cual esta interventoría informa que en desarrollo del contrato de obra 1851 de 2017, no se han realizado trabajos en horario nocturno como lo manifiesta el peticionario. (...)” (SIC).

Así mismo, se anexa la respuesta emitida por el contratista de obra Unión Temporal Puente Mutis mediante oficio ADMUTPMO-00003462 del 2 de junio de 2020, en el cual se da respuesta a lo mencionado en su comunicación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1



STESV
20203360385591

Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, para su información a la fecha el contrato presenta un porcentaje de avance físico Ejecutado del 85.37% de acuerdo al reporte y seguimiento realizado por la Interventoría Consorcio Inter Avenidas en el documento Informe Semanal con corte al 1 de junio de 2020.

Cualquier inquietud relacionada con el Contrato IDU-1851 de 2015, será atendida en el Punto IDU, Calle 63 No. 70 D 85, los lunes a miércoles de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., jueves y viernes de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y último sábado de mes de 7:00 a.m. a 12:00 m. Teléfono: 3133237930, correo electrónico: atencionpuentemutis@cassconstructores.com

Es así que, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 09-06-2020 10:36 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Mayor - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Carlos Alberto Sarmiento Gomez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial